



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10.4 JUL 2015

VISTO: el expediente N° 1881182/7189943. -----
en el que la entidad denominada: **"ADAMS LEDEZMA VALENZUELA
POR LA JUSTICIA SOCIAL ASOCIACION CIVIL"** solicita
autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ADAMS LEDEZMA VALENZUELA POR LA JUSTICIA SOCIAL ASOCIACION CIVIL"**, constituida el 27/05/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1 y 65/67. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 5 y 68/70. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

O.V.

0001026

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS